

Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social

Juan Manuel Flores Cordero Teniente de Alcalde Delegado

RESPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO.

AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO.

Preguntas

- 1. ¿Cuándo el Ayuntamiento de Sevilla tomará medidas para evitar esta situación? ¿Cuándo por fin ocurra una desgracia irreparable?
- 2. No tenemos ningún tipo de protección y no es la primera vez que exponemos este problema. ¿Piensa hacer algo al respecto, antes de que ocurra una desgracia sin solución?

Respuesta

En relación a las cuestiones planteadas sobre la Evaluación de Riegos de los puestos de trabajo que las empresas que gestionan el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Sevilla, que es de obligado cumplimiento a través del Convenio Colectivo Provincial de ayuda a domicilio y actuaciones preventivas llevadas a cabo, **informar**:

- Todas las empresas, Azase, Claros SCA, Servisar (Domusvi) y Clece, disponen de un Estudio de Evaluación de Riesgos de puestos de trabajo, y específicamente del personal auxiliar de ayuda a domicilio. En ellos aparecen los posibles riesgos en el puesto de trabajo así como las medidas preventivas a desarrollar y actuaciones.
- 2. Todas las empresa disponen igualmente, de Protocolos específicos ante la aparición de alguna situación de riesgo para el personal auxiliar de ayuda a domicilio, entre los que se pueden mencionar entre otros:
 - Protocolo de Atención y Seguimiento para personas con Alzheimer, Parkinson y otras demencias.
 - Protocolo de Atención y Seguimiento de personas con Enfermedad Mental.
 - Protocolo de Atención y Seguimiento de personas con problemas de Adicción.
 - Protocolo de Atención y Seguimiento a personas con trastornos mental.
 - Protocolo de atención y seguimiento para personas con movilidad reducida o encamada.
 - Protocolo de actuación ante comportamientos anómalos o violentos .
 - Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual o el acoso por razón de sexo.
 - Protocolo de atención y tratamiento de incidencias.
 - Protocolo de Mediación e Intervención ante situaciones de conflicto.
 - Protocolo de atención y seguimiento de personas con enfermedades infectocontagiosas.
 - Protocolo ante exposición a fluidos corporales con riesgos de contagio.
 - Protocolo de atención y seguimiento de personas con Síndromes de Diógenes.

Centro Social Polivalente "Hogar Virgen de los Reyes" C/ Fray Isidoro de Sevilla, 1. 41009 Sevilla Teléfono 95 5472112

Código Seguro De Verificación:	6b/Ov+CPaJzkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/11/2019 14:47:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6b/Ov+CPaJzkvFRHxYLuUw==		





Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social

Juan Manuel Flores Cordero Teniente de Alcalde Delegado

- Protocolo de Actuación en domicilios insalubres.
- Protocolo ante accidente de trabajo.
- Protocolo en caso de incendio.
- Protocolo ante riesgo de fuertes lluvias e inundación.
- 3. Destacar también que, previo a la incorporación del personal auxiliar al Servicio de Ayuda a Domicilio, existen tres vías de control de las situación de la unidad familiar, y de la situación de la vivienda para valorar si existiera alguna situación de riesgo:
 - Previo a la Resolución PIA por parte de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con la prescripción del recurso de Ayuda a Domicilio, el técnico de dependencia realiza previamente un estudio integral de la situación familiar y de la situación de la vivienda, reflejado todo ello en el Informe Social. Esta información es validada por los técnicos de la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales, basándose en que tanto la unidad convivencial, como el domicilio, reúnen las condiciones adecuadas para prestar el servicio.
 - Por otra parte, cuando la Resolución PIA con prescripción del recurso de Ayuda a Domicilio es notificada al Centro de Servicios Sociales, el técnico de SAD, contacta nuevamente con la persona dependiente y su unidad familiar, para concretar el servicio. Aquí se realizar una segunda valoración de las condiciones para la prestación del mismo, y se activan los protocolos que fueran necesarios.
 - Finalmente, la orden de alta del servicio se dirige a las empresas de Ayuda a Domicilio, y establece que previo a la puesta en marcha del servicio, se realizan visita domiciliaria con un responsable de coordinación de la empresa, que realiza una tercera valoración in situ, y activa los protocolos que fueran necesarios.
 - 4 Por último, destacar que actualmente existe una experiencia piloto desarrollándose en una de las empresas, donde se evalúa el domicilio y la unidad convivencial donde se presta el servicio, previo al inicio de éste. Actualmente el Ayuntamiento de Sevilla, en colaboración con las distintas empresas está en proceso de implementación de dicho procedimiento en todas las empresas de SAD.

Sevilla a 14 de Noviembre de 2019

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

ADELANTE SEVILLA

Centro Social Polivalente "Hogar Virgen de los Reyes" C/ Fray Isidoro de Sevilla, 1. 41009 Sevilla Teléfono 95 5472112

Código Seguro De Verificación:	6b/Ov+CPaJzkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/11/2019 14:47:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6b/Ov+CPaJzkvFRHxYLuUw==		

